

Publicado : El 14 de julio del 2010
Columna : Globalización con Equidad
Diario : La Primera

¿El TLC no favorece a Doe Run?



José De Echave - CooperAcción

El ex ministro Alfredo Ferrero, acaba de afirmar que “el TLC no amparará a Doe Run”. Lamentablemente no es cierto. El TLC firmado con los Estados Unidos le da varias herramientas a Doe Run y no sería nada raro que las termine usando.

En todos los TLC hay un capítulo de inversiones que protege a las empresas y el acuerdo que el Perú firmó con los Estados Unidos no es la excepción. ¿Qué mecanismos del TLC puede utilizar Doe Run? Uno está referido al tema de las expropiaciones: bajo el TLC, el inversionista puede aludir que ha sido expropiado, cuando considere que una decisión del país anfitrión puede afectar sus ganancias futuras. Es lo que se conoce en los TLC como “expropiación indirecta”, que sorprendentemente equivale a una expropiación de la inversión.

Además, estas disputas inversionista-Estado se ven en tribunales internacionales, como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), que forma parte del Grupo del Banco Mundial.

El señor Ferrero también ha dicho que en los TLC sólo “se protege la inversión bien hecha”, “más aun cuando es un tema ambiental”. Tampoco es exacto. En el capítulo de inversiones no hay una sola mención a lo ambiental. Además, existen antecedentes donde los gobiernos han sido obligados a compensar a empresas por “pérdidas de ganancias esperadas”, por haber intentado regular temas ambientales.

Precisamente uno de los primeros laudos emitidos por el CIADI al amparo del TLC de América del Norte, tuvo como tema central lo ambiental: una empresa de los Estados Unidos, Metalclad, demandó a México por violar el capítulo de inversiones. ¿Qué había pasado? El gobierno municipal de Guadalupe, en el Estado de San Luis de Potosí, le negó a Metalclad el permiso de construcción de un depósito de desechos tóxicos que era un grave riesgo para la población. Según el laudo arbitral, el gobierno de México tomó medidas “equivalentes a una expropiación contra la empresa” y tuvo que indemnizarla. El tema ambiental le importó muy poco al CIADI.

Ejemplos de decisiones similares en el CIADI son numerosos. El ex ministro debería revisar el artículo 10.7.1., del TLC en el que se abordan los temas mencionados. Doe Run no sólo ha recibido favorables ampliaciones del plazo de su programa de inversiones ambientales, sino que también cuenta con un capítulo de inversiones en el TLC que la protege y que seguramente utilizará cuando llegue el momento en contra de los intereses del país.

http://www.diariolaprimeraperu.com/online/columnistas/el-tlc-no-favorece-a-doe-run_66150.html